



CARTILLA DE LINEAMIENTOS DE ETIQUETADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS

Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022

**POSSE
HERRERA
RUIZ** 

www.phrlegal.com
Abril 2023

CONTENIDO

- 01** Propósitos y características del etiquetado o rotulado nutricional
- 02** Declaración de nutrientes y valores diarios de referencia de nutrientes
- 03** Declaración de propiedades nutricionales y de salud
- 04** Excepciones al etiquetado nutricional
- 05** Especificaciones y formatos de la tabla de información nutricional
- 06** Etiquetado frontal de advertencia

01

PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ETIQUETADO
O ROTULADO NUTRICIONAL

QUÉ ES EL ETIQUETADO NUTRICIONAL

COMPRENDE LA DECLARACIÓN DE NUTRIENTES Y LA INFORMACIÓN NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA, LA CUAL INCLUYE, LAS DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES, LAS DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD Y EL ETIQUETADO FRONTAL

EL ETIQUETADO NUTRICIONAL DEBERÁ REALIZARSE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Proporcionar un medio eficaz para indicar el contenido de nutrientes del alimento en la etiqueta, facilitando al consumidor la toma de una decisión informada.
- La información no deberá describir o presentar el alimento de forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su contenido nutricional, propiedades nutricionales y de salud, en ningún aspecto.
- La información no debe llevar a los consumidores a creer que existe un conocimiento cuantitativo exacto de lo que las personas deben comer con el fin de mantener la salud, sino que debe dar a conocer la cantidad de nutrientes que contiene el producto. Una delimitación cuantitativa más exacta para los individuos no es válida, porque no hay manera significativa de que el conocimiento acerca de los requerimientos individuales se pueda utilizar en el etiquetado.
- Aplicar los principios nutricionales basados en la evidencia científica fuerte y bajo la ética y responsabilidad social, sin conflictos de interés en el diseño, producción y elaboración de productos alimentarios, en beneficio de la salud pública.
- Toda la información presentada en la etiqueta debe ser completa, veraz, verificable, que no induzca a confusión o engaño.
- Garantizar que la información presentada en la etiqueta no se contraponga a la promoción de hábitos alimentarios saludables en concordancia con las políticas de salud pública existentes para tal fin.



02

DECLARACIÓN DE NUTRIENTES Y VALORES DIARIOS
DE REFERENCIA DE NUTRIENTES

CONDICIONES PARA LA DECLARACIÓN DE NUTRIENTES

- La declaración de los nutrientes debe hacerse por 100 g del alimento y por porción, para alimentos sólidos y semisólidos, y por 100 mL de producto y por porción para alimentos líquidos.
- En el caso de productos reconstituidos se entenderá como sólido, semisólido o líquido acorde a las condiciones de uso definidas y recomendadas por el fabricante. Podrán incluirse dos declaraciones en caso que se sugieran varios líquidos para reconstituir (ejemplo agua y leche).
- La declaración del contenido de nutrientes debe hacerse con base en las expresiones establecidas.
- El número de porciones por empaque debe estar declarado en la cara principal de exhibición de la etiqueta, junto al contenido neto del alimento o bebida. El tamaño de esta leyenda debe estar acorde al tamaño del contenido neto, establecido en el anexo técnico de la Resolución 5109 de 2005 o aquella que la modifique o sustituya.
- Los valores de los nutrientes que figuren en la tabla de información nutricional deben ser valores promedios obtenidos de análisis de muestras o valores de una muestra que sean representativas del producto que ha de ser rotulado o etiquetado. El fabricante es responsable de la veracidad de los valores declarados.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA DECLARACIÓN DE NUTRIENTES

EXPRESIÓN DE LOS VALORES

Los nutrientes serán declarados de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla.

Rangos de valores	Forma de expresión
Valores mayores o iguales a 1000	Se declararán en números enteros con cuatro cifras.
Valores mayores o iguales a 100	Se declararán en números enteros con tres cifras.
Valores menores a 100 y mayores o iguales a 10	Se declararán en números enteros con dos cifras.
Valores menores a 10 y mayores o iguales a 1	Se declarará con una cifra decimal.
Valores menores a 1	Se declarará para las vitaminas y minerales con dos cifras decimales y con una cifra decimal para el resto de los nutrientes.

CANTIDADES NO SIGNIFICATIVAS

Se expresará "cero" o "no contiene" cuando el alimento contenga cantidades iguales o menores a las siguientes:

Valor energético o nutriente	Cantidades no significativas por 100 g o 100 mL (expresada en kcal, g o mg)
Calorías	Menor o igual que 4 kcal o menor que 17 kJ
Carbohidratos totales	Menor o igual que 0.5 g
Azúcares totales	Menor o igual que 0.5 g
Proteínas	Menor o igual que 0.5 g
Grasa total	Menor o igual que 0.5 g
Grasa saturada	Menor o igual que 0.1 g
Grasa trans	Menor o igual que 100 mg
Colesterol	Menor o igual que 5 mg
Fibra dietaria	Menor o igual que 0.5 g
Sodio	Menor o igual que 5 mg

NUTRIENTES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

- Energía
- Proteína
- Grasa total
- Grasa saturada
- Grasa trans
- Carbohidratos totales
- Azúcares totales
- Azúcares añadidos
- Fibra dietaria
- Sodio
- Vitamina A
- Vitamina D
- Hierro
- Zinc
- Calcio

NUTRIENTES DE DECLARACIÓN OPCIONAL

- Grasa monoinsaturada (g)
- Grasa poliinsaturada (g)
- Fibra soluble e insoluble
- Polialcoholes (g)
- Colesterol (mg)
- Potasio (mg)



TAMAÑOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PORCIONES

Se requiere que los productores de alimentos hagan la conversión de la cantidad de referencia al tamaño de porción en la etiqueta en una medida casera. Se exceptúan para los alimentos que incluyen su propia unidad de medida incluida en el empaque.

1 cucharadita (cdta) equivale 5 mL
1 cucharada (cda) equivale 15 mL
1 taza equivale 200 mL o 240 mL
1 vaso equivale 200 mL o 240 mL
1 onza fluida (oz fl) = 30 mL
1 onza de peso (oz) = 28 g

Numero de porciones por envase: si un envase contiene más de una porción, el fabricante debe hacer el cálculo con base en la cantidad de referencia. El numero de porciones puede ser expresado con el numero entero mas cercano y utilizando la expresión "aprox".

Envases de alimentos surtidos: para productos que contienen un surtido de porciones individuales o dos o más compartimentos, con un alimento diferente en cada compartimiento, deben incluir el rotulado o etiquetado nutricional para cada variedad de alimento, por tamaño de porción y por 100 g o mL.

Porciones de alimentos no contempladas en la tabla, comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público y comidas y platos preparados que necesariamente requieren cocción:

Si estan empacados o envasados en porciones individuales, este es el tamaño de una porción. En caso de no ser así, el tamaño de una porción es la cantidad expresada en medidas caseras que mas se aproxime a la cantidad de referencia del alimento.

Se exceptúan para los alimentos que incluyen su propia unidad de medida incluida en el empaque.

03

DECLARACIÓN DE PROPIEDADES NUTRICIONALES
Y DE SALUD

REQUISITOS GENERALES PARA LA DECLARACIÓN DE PROPIEDADES NUTRICIONALES

El tamaño de letra de los términos o descriptores utilizados para las declaraciones de propiedades nutricionales no podrá exceder más de dos veces el tamaño de las letras usadas en el nombre del alimento.

TIPOS DE DECLARACIONES

- Declaración de propiedades relativas al contenido de nutrientes
- Declaración de propiedades de comparación de nutrientes
- Declaración de propiedades de no adición

Declaración de propiedades de comparación de nutrientes

Compara los niveles de nutrientes y/o el valor energético de dos o más alimentos
Ej: "reducido"; "menos que"; "menos"; "más que"; "aumentado"; "más"; "doble".

Declaración de propiedades relativas al contenido de nutrientes

Describe el nivel de un determinado nutriente contenido en un alimento.
Ej: "Fuente de calcio"; "excelente contenido de fibra y bajo de grasa"; "fortificado".

Declaración de propiedades de no adición

No se ha añadido un ingrediente a un alimento, sea directa o indirectamente
Ej: "sin azúcar añadido".

TÉRMINOS O DESCRIPTORES

Reducido en: diferencia relativa de al menos 25 % en el valor energético o en el contenido de nutrientes respectivamente entre los alimentos comparados.

Aumentado/más/más que/doble: la comparación deberá basarse en una diferencia relativa de al menos 25 % en el contenido de nutrientes respectivamente entre los alimentos comparados por porción.

REQUISITOS GENERALES PARA LA DECLARACIÓN DE PROPIEDADES DE SALUD

El uso de declaraciones de propiedades de salud debe cumplir lo siguiente:

1. Deben basarse en una evidencia científica.
2. Deben efectuarse de forma tal que, permita al público entender la información proporcionada y el significado de esa información con relación a una alimentación diaria.
3. La cantidad del alimento que debe consumirse para obtener el beneficio argumentado debe ser razonable en el contexto de una alimentación diaria.
4. Si existen otros factores determinantes para cumplir con los efectos sobre la salud se deben enunciar. Ejemplo: “Ejercicio físico regular y consumo de calcio”.
5. Si existen otros factores asociados a la enfermedad o trastorno de la salud se debe mencionar que esta depende de otros factores asociados. Ejemplo: “La enfermedad cardiovascular depende de muchos factores. Dietas bajas en grasa y colesterol pueden ayudar a disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular”.
6. Si el beneficio argumentado se atribuye a un nutriente en el alimento, para el cual se ha establecido un valor de referencia, dicho alimento debe ser: a) “Excelente en”, “buena fuente de” el nutriente, en el caso que se recomiende un incremento en el consumo; o, b) “Bajo en”, “reducido en”, o “libre del” nutriente, en el caso que se recomiende una reducción en el consumo.
7. Si el efecto anunciado en las declaraciones de propiedades de salud se atribuye a un nutriente o constituyente del alimento, deben estar disponibles los métodos analíticos validados y reconocidos internacionalmente para cuantificar el nutriente o constituyente declarado.
8. El alimento que declare propiedades de salud debe cumplir con los niveles que logran el efecto enunciado o asociado a la salud, establecidos de acuerdo con la evidencia científica.
9. La expresión de las declaraciones de propiedades de salud debe hacerse en términos condicionales, utilizando palabras como: “puede”; “podría”; “ayuda”; “contribuye a”.
10. La información relacionada con las declaraciones de propiedades de salud que se incluya en la etiqueta del producto, debe ser completa, verdadera, no confusa, ni engañosa, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

TIPOS DE DECLARACIONES

- Declaración en función de nutrientes
- Otras declaraciones de propiedades de función
- Declaraciones de propiedades de reducción de riesgos de enfermedad

Declaración en función de nutrientes

Describe la función fisiológica de un nutriente en el crecimiento, el desarrollo y las funciones normales del organismo.

Ej: "El nutriente A (nombrando un papel fisiológico del nutriente A en el organismo respecto al mantenimiento de la salud y la promoción del crecimiento y del desarrollo normal). El alimento X es una fuente del/excelente en el nutriente A".

Otras declaraciones de propiedades de función

Concierne a efectos benéficos del consumo regular de alimentos o sus constituyentes en el contexto de una dieta total.

Ej: "La sustancia A (nombrando los efectos de la sustancia A sobre el mejoramiento o modificación de una función fisiológica o la actividad biológica asociada con la salud). El alimento Y contiene X gramos de sustancia A".

Declaración de propiedades de no adición

No se ha añadido un ingrediente a un alimento, sea directa o indirectamente

Ej: "sin azúcar añadido".

Tenga en cuenta que cuando un producto tenga uno o más sellos de advertencia no podrá realizar declaraciones de propiedad nutricional.

Tomado de la Resolución 2492 de 2022

04

EXCEPCIONES AL ETIQUETADO NUTRICIONAL

EXCEPCIONES AL ETIQUETADO NUTRICIONAL

Se exceptúan de la aplicación del etiquetado nutricional, los siguientes alimentos:

- Fórmula infantil para niños o niñas entre 0 y 6 meses.
- Fórmula infantil para niños o niñas entre 6 y 12 meses.
- Fórmula infantil especial.
- Alimentos para Propósitos Médicos Especiales (Apmes).
- Productos de un solo ingrediente y que no contengan aditivos adicionales.
- Alimentos con envase de materiales de origen natural.
- Infusiones de hierbas y frutas; té, té descafeinado, té instantáneo o soluble, o extracto de té, extracto de té descafeinado; café descafeinado, café molido, café instantáneo o soluble, o extracto de café, o extracto de café descafeinados, que no contengan ingredientes añadidos.
- Alimentos a granel.
- Alimentos utilizados como materia prima para la industria y los ingredientes secundarios que no se venden directamente al consumidor.
- Especies o condimentos vegetales, a los que no se les haya adicionado sal o aditivos con sodio, grasas o azúcares.
- Alimentos sin procesar.
- Alimentos mínimamente procesados.
- Alimentos y bebidas típicos o artesanales.

05

ESPECIFICACIONES Y FORMATOS DE LA TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL

FORMATO VERTICAL

Tabla 7. Abreviaturas permitidas en nutrientes

Nutrientes	Abreviatura permitida
Grasa total	Grasa
Grasa saturada/Ácidos grasos saturados	Grasa sat.
Grasa poliinsaturada	Grasa poliinsat.
Grasa monoinsaturada	Grasa monoinsat.
Grasa Trans/Ácidos Grasos Trans	Trans
Carbohidratos Totales	Carb. Total
Azúcares añadidos	Az. Añadidos
Fibra dietaria	Fibra
Vitamina	Vit.

Tabla 8. Abreviaturas permitidas en tamaños de porciones

Tamaño de las porciones	Abreviatura permitida
Cucharadita	Cdta
Cucharada	Cda
Onza fluida	Oz fl
Onza	Oz
Gramos	g
Mililitro	mL
Tamaño de la porción	Porción
Porciones por envase	Porciones
Aproximadamente	Aprox.

"Información Nutricional" o "Datos de Nutrición" o "Información Nutrimental".

Letra Arial o Helvética en un tamaño mínimo de 10 puntos.

FIGURA 1 Formato vertical estándar

Información Nutricional		
Tamaño de porción: 1 unidad (40 g)		
Número de porciones por envase: Aprox. 2		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	261	101
Grasa total	13 g	5.2 g
Grasa poliinsaturada	3.0 g	1.2 g
Grasa saturada	6.0 g	2.4 g
Grasa trans	820 mg	328 mg
Carbohidratos totales	31 g	12 g
Fibra dietaria	0.8 g	0.3 g
Azúcares totales	5.0 g	2.0 g
Azúcares añadidos	2.0 g	0.8 g
Proteína	5.0 g	2.0 g
Sodio	560 mg	224 mg
Vitamina A	3.0 µg ER	1.2 µg ER
Calcio	400 mg	160 mg
Hierro	4.0 mg	1.6 mg
Vitamina D	5.0 µg	2.0 µg
Vitamina B1	1.01 mg	0.41 mg
Zinc	4.0 mg	1.6 mg

Orden

La información nutricional deberá aparecer agrupada.

Presentada en un recuadro.

Debe aparecer en una parte visible de la etiqueta, con tamaño mínimo del 25% del área disponible para impresión de la cara en donde se ubique (preferiblemente cara posterior).

Debe presentarse en caracteres legibles y en color contrastante con el fondo donde esté impresa.

Debe incluir las cifras y las unidades correspondientes a cada nutriente declarado. Además se deben utilizar las abreviaturas permitidas.

Debe aparecer en español y adicionalmente podrá aparecer en otro idioma.

Letra Arial o Hevética.

Si el idioma original no es español, se le deberá adicionar una etiqueta complementaria en un lugar visible con la traducción al español.

FORMATO SIMPLIFICADO

Cuando un alimento contiene cantidades no significativas o no es fuente significativa de seis (6) o más de los siguientes datos nutricionales: calorías/kilocalorías, grasa total, grasa saturada, grasa trans, sodio, carbohidratos totales, fibra dietaria, azúcares totales, azúcares añadidos, proteína, vitamina A, vitamina D, hierro, calcio y zinc.

"Cantidad no significativa" o "no es fuente significativa"

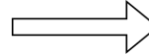


FIGURA 3 Formato simplificado

Información Nutricional		
Tamaño de porción: 1 unidad (40g)		
Número de porciones por envase: Aprox. 2		
Calorías (kcal)	Por 100g	Por porción
	241	96
Grasa total	13 g	5.2 g
Grasa saturada	6.0 g	2.4 g
Grasa trans	820 mg	328 mg
Carbohidratos totales	31 g	12 g
Azúcares totales	5.0 g	2.0 g
Azúcares añadidos	2.0 g	0.8 g
Sodio	560 mg	224 mg
No es fuente significativa de Proteína, Vitamina D, Hierro, Calcio, Zinc, Vitamina A y fibra		

FORMATO TABULAR

FIGURA 4 Formato tabular

Información Nutricional	Calorías	Por 100 g	Por porción
		261 kcal	101 kcal
	Grasa total	13 g	5.2 g
	Grasa saturada	6.0 g	2.4 g
	Grasa Trans	820 mg	328 mg
	Sodio	560 mg	224 mg
	Carbohidratos totales	31 g	12 g
	Fibra dietaria	0 g	0 g
	Azúcares totales	5.0 g	2.0 g
	Azúcares añadidos	2.0 g	0.8 g
	Proteína	5.0 g	2.0 g
	Calcio	400 mg	160 mg
No es fuente significativa de Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio y Zinc.			

FORMATO LINEAR

FIGURA 5 Formato Lineal

Información nutricional (100 g o 100 mL): Calorías 261, Grasa total 13.0 g, Sodio 560 mg, Carbohidratos totales 31 g, Azúcares añadidos 2.0 g, Proteína 5.0 g, Vitamina A 4.0 µg ER, Vitamina D 5.0 µg, Hierro 4.0 mg y Zinc 3.0 mg.
Información nutricional (porción): Tamaño de porción: 1 unidad (40 g) Número de porciones por envase: Aprox. 2 porciones Calorías 101, Grasa total 5.2 g, Sodio 224 mg, Carbohidratos totales 12.0 g, Azúcares añadidos 0.8 g, Proteína 2.0 g, Vitamina A 1.2 µg ER, Vitamina D 2 µg, Hierro 1.6 mg y Zinc 1.6 mg. No es fuente significativa de grasa saturada, grasa trans, calcio y fibra.

Se puede utilizar solamente cuando no es posible por tamaño y forma, incluir en la etiqueta el formato tabular. Se listarán los nutrientes por 100 g - mL y por porción. Deben estar en negrilla las calorías y los siguientes nutrientes: grasa saturada, grasas trans, sodio y azúcares añadidos.

Se pueden usar en el caso de envases cuya area disponible de impresión en la etiqueta del producto es menor a 225 cm².

06

ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA

ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA - RESOLUCIÓN 2492 DE 2022

Cuando a un producto alimenticio procesado o ultraprocesado envasado se le haya adicionado sal/sodio, azúcares, grasas o edulcorantes y su contenido sea igual o supere el valor establecido en la siguiente tabla, deberá rotular la o las características nutricionales relativas al nutriente adicionado.

Nutriente	Sólidos (100 g) – semisólidos	Líquidos (100 ml)
Sodio	$\geq 1\text{mg/kcal}$ y/o $\geq 300\text{ mg/100 g}$ Para carnes crudas envasadas a las que se les haya adicionado sal/sodio, el límite es 300 mg/100 g	$\geq 1\text{mg/kcal}$ o Bebidas analcohólicas sin aporte energético: $= 40\text{ mg de sodio cada } 100\text{ ml}$
Azúcares	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas
Grasas trans	$\geq 1\%$ del total de energía proveniente de grasas trans	$\geq 1\%$ del total de energía proveniente de grasas trans
Edulcorantes	Cualquier cantidad de edulcorantes	Cualquier cantidad de edulcorantes

Tenga en cuenta que cuando un producto tenga uno o más sellos de advertencia no podrá realizar declaraciones de propiedad nutricional.

Tomado de la Resolución 2492 de 2022

FORMAS DEL SELLO FRONTAL DE ADVERTENCIA



ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA- RESOLUCIÓN 2492 DE 2022

Se exceptúan de la aplicación del etiquetado frontal de advertencia, los siguientes alimentos

- Fórmula infantil para niños o niñas entre 0 y 6 meses.
- Fórmula infantil para niños o niñas entre 6 y 12 meses.
- Fórmula infantil especial.
- Alimentos para Propósitos Médicos Especiales (APMES).
- Productos de un solo ingrediente y que no contengan aditivos adicionales.
- Sal yodada y fluorizada, y sucedáneos de la sal.
- Alimentos con envase de materiales de origen natural.
- Infusiones de hierbas y frutas, té, té descafeinado, té instantáneo o soluble, o extracto de té; o extracto de té descafeinados, y café descafeinado, café instantáneo o soluble, o extracto de café; o extracto de café descafeinados que no contengan ingredientes añadidos.
- Alimentos a granel.
- Alimentos utilizados como materia prima para la industria y los Ingredientes secundarios que no se venden directamente al consumidor.
- Alimentos envasados a los que no se les haya adicionado sal/sodio y/o grasas o azúcares.
- I) Bebidas hidratantes — energéticas para deportistas.
- Alimentos sin procesar.
- Alimentos mínimamente procesados.
- Alimentos y bebibles típicos o artesanales.

DIMENSIONES DEL SELLO FRONTAL DE ADVERTENCIA

Área de la cara principal de la etiqueta (cm ²)	Sello ancho y alto (en cm)
< 30cm ²	Rotula en envase secundario y si no cuenta con él, se debe incluir un código QR o una página de internet donde se pueda consultar.
>= 30cm ² a < 35cm ²	1.7 x 1.7 cm
>= 35cm ² a < 40cm ²	1.8 x 1.8 cm
>= 40cm ² a < 50cm ²	2.0 x 2.0 cm
>= 50cm ² a < 60cm ²	2.2 x 2.2 cm
>= 60cm ² a < 80cm ²	2.5 x 2.5 cm
>= 80cm ² a < 100cm ²	2.8 x 2.8 cm
>= 100cm ² a < 125cm ²	3.1 x 3.1 cm
>= 125cm ² a < 150cm ²	3.4 x 3.4 cm
>= 150cm ² a < 200cm ²	3.9 x 3.9 cm
Área de la cara principal de la etiqueta (cm ²)	Sello ancho y alto (en cm)
>= 200cm ² a < 250cm ²	4.4 x 4.4 cm
>= 250cm ² a <= 300cm ²	4.8 x 4.8 cm
> 300cm ²	5% del tamaño de la cara principal

Tenga en cuenta que los conceptos de: “alimentos mínimamente procesados”, “alimentos y bebidas típicos o artesanales”, “alimentos sin procesar”, “edulcorantes”, “envasados con peso variable”, “productos alimenticios procesados”, “productos alimenticios ultraprocesados”, fueron adoptados a partir de la Resolución 2492 de 2022.

FORMAS DE DISTRIBUCIÓN DEL SELLO FRONTAL DE ADVERTENCIA

Cuando corresponda rotular más de un símbolo con el descriptor “Exceso En”, estos deberán estar dispuestos uno junto con el otro o uno debajo del otro, como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este boletín es de carácter informativo. No constituye asesoría legal ni representa la posición de la firma frente a los temas tratados.



En caso de cualquier duda o inquietud, por favor comunicarse con Helena Camargo helena.camargo@phrlegal.com o con Mónica Bonnett monica.bonnett@phrlegal.com

**POSSE
HERRERA
RUIZ**

www.phrlegal.com

BOGOTÁ

Phone: +57 (1) 325 7300
Cra 7 No. 71-52, Tower A 5th Floor.
Postal Code 110231

MEDELLÍN

Phone: +57 (4) 4488435
Cra 43A # 1 – 50 Tower 2
Office 864 8th floor, San Fernando Plaza

BARRANQUILLA

Phone: +57 (5) 3112140
Cra 53 # 82 – 86
4th floor.

